





RESOLUCIÓN Nº 184/2025

Hasenkamp, 21 de mayo de 2025

VISTO:

Las facultades propias del Presidente Municipal establecidas en la Ley N.º 10.027 (T.O.), en lo relativo al ordenamiento administrativo;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario optimizar la eficiencia en el otorgamiento de subsidios, especialmente en lo que respecta a la celeridad en su tramitación y entrega;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP RESUELVE

Art. 1°) Establécese que será suficiente, para otorgar validez a los formularios de solicitud de subsidios, la firma del Jefe del Departamento de Desarrollo Social y del Secretario de Gobierno y Hacienda Municipales.

Art. 2º) Refréndese, comuníquese, publíquese en el sitio oficial de la Municipalidad, notifíquese a las áreas pertinentes, y archívese.

Manuel E. Landra Sec. de Gob. Y Hacienda Hernán E. Kisser Presidente Municipal